



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.-

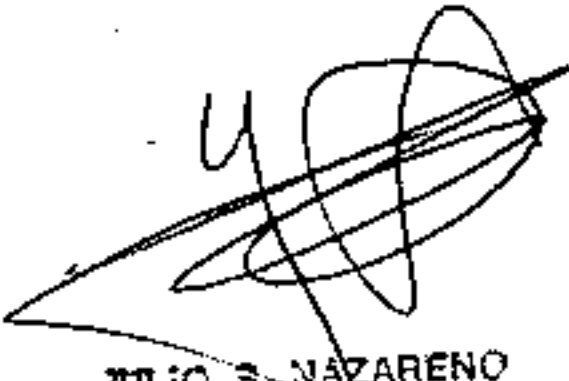
Visto las necesidades planteadas en la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1941/94 referente a las horas extras que realizarán: 3 Escribientes, 2 Escribientes Auxiliares y 2 Auxiliares del Departamento de Liquidación de Haberes, hasta el 31 de julio de 1995, a razón de 3 horas diarias en días hábiles, por agente y con exclusión de la feria judicial.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION